



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO


Versión: 1.0

Fecha 12/02/2020

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	
APLICABLE A TERPEL PERÚ S.A.C. CIN.CTO.CTO.P01	Versión: 1.0	Fecha: 12/02/2020

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDADES	3
4. LINEAMIENTOS GENERALES	3
4.1 Prevención de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo	4
4.2 Prevención de conductas anticompetitivas	4
5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	4
5.1 Evaluación de riesgos de cumplimiento (corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y conductas anticompetitivas)	4
5.2 Entrenamiento y difusión respecto al Programa	4
5.3 Sistema Confidencial de Denuncias	4
5.4 Investigaciones de casos	5
5.5 Debida diligencia a terceros	5
5.6 Monitoreo y auditoría del Programa	5
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	5
7. RELACIÓN DE MODIFICACIONES	6

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	
APLICABLE A TERPEL PERÚ S.A.C. CIN.CTO.CTO.P01	Versión: 1.0	Fecha: 12/02/2020

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente Política es establecer los lineamientos generales para el desarrollo de una conducta empresarial acorde con la postura ética y de integridad de TERPEL PERÚ S.A.C., (en adelante "TERPEL"), las leyes aplicables y el marco normativo adoptado de manera proactiva y voluntaria por TERPEL, con el fin de protegerse de situaciones irregulares que puedan perjudicar a TERPEL.

2. ALCANCE

La presente Política es aplicable a todo el personal de TERPEL y a los terceros que actúan en su representación.

3. RESPONSABILIDADES

- El Directorio es el responsable de:
 - La definición del alcance de su Programa de Cumplimiento (v.g. Anticorrupción, prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y conductas anticompetitivas, entre otros).
 - La implementación de los lineamientos establecidos en la presente política corporativa y su cumplimiento por parte de todos los colaboradores y terceros que actúen en representación de TERPEL.
 - Proveer los recursos y el presupuesto adecuado para asegurar su adecuada implementación.
 - Designar a un responsable encargado de la gestión de los riesgos de cumplimiento.
- El Gerente General es el responsable de supervisar las actividades que desarrolla el Oficial de Cumplimiento en ejercicio de sus funciones.
- El Oficial de Cumplimiento es el responsable de coordinar y monitorear las actividades para gestionar cada uno de los riesgos de cumplimiento definidos como parte del alcance del Programa.
- El Oficial de Cumplimiento deberá contar con un nivel gerencial, con reporte directo al mayor órgano de gobierno de TERPEL y deberá contar con los recursos necesarios para implementar adecuadamente el Programa de Cumplimiento.
- El Oficial de Cumplimiento deberá informar con una frecuencia mínima anual a la Gerencia General y el Directorio, las actividades realizadas.
- El Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Área Legal de TERPEL, será el encargado de atender la información solicitada por las autoridades en caso lo requieran.
- El Auditor Interno es el responsable de evaluar el Programa de Cumplimiento.
- Todos los colaboradores de TERPEL tienen la responsabilidad individual de:
 - Cumplir con los lineamientos de la presente Política.
 - Gestionar adecuadamente los riesgos a los que podrían estar expuestos como parte de sus responsabilidades.
 - Reportar, a través de los canales dispuestos para este fin, cualquier incumplimiento a la normativa interna de TERPEL o a la legislación vigente.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

TERPEL evaluará los principales riesgos de cumplimiento (corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y conductas anticompetitivas) a los que está expuesta.

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	
APLICABLE A TERPEL PERÚ S.A.C. CIN.CTO.CTO.P01	Versión: 1.0	Fecha: 12/02/2020

4.1 Prevención de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo

La corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo son actividades que no son toleradas en TERPEL y se encuentran prohibidas. TERPEL garantiza el cumplimiento de las leyes anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en todas las jurisdicciones donde desarrollen sus actividades.

4.2 Prevención de conductas anticompetitivas

TERPEL está comprometida con la promoción de la libre competencia en beneficio de los clientes y consumidores. En este sentido, cumplen estrictamente con las leyes relacionadas con la libre competencia en los países en los que operan, implementando mecanismos que lo garanticen.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Considerando el alcance definido por TERPEL, el Oficial de Cumplimiento debe estructurar el Programa de Cumplimiento considerando, como mínimo, las siguientes actividades:

5.1 Evaluación de riesgos de cumplimiento (corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y conductas anticompetitivas)

TERPEL debe realizar periódicamente procesos de evaluación de los riesgos de cumplimiento a los que están expuestos para definir el alcance de su Programa.

Una vez definido el alcance de su Programa, es decir, la identificación de los riesgos que el Programa de Cumplimiento gestionará, se deberá realizar procesos de valoración de riesgos y controles específicos por cada riesgo de cumplimiento que se haya seleccionado considerando los procesos relacionados, las transacciones sensibles, los nuevos negocios/productos/servicios o cada vez que exista un cambio en la legislación relacionada a temas de cumplimiento. Dependiendo del resultado de esta evaluación se deberán preparar planes de acción para gestionar adecuadamente los riesgos identificados.

5.2 Entrenamiento y difusión respecto al Programa

TERPEL diseñará planes de capacitación y difusión con el objetivo de asegurar el entendimiento de la normativa interna de TERPEL, así como de controles para mitigar los riesgos gestionados por el Programa.

Los planes de capacitación se diseñarán a partir de la identificación de las audiencias del Programa, y esta identificación de audiencias considerará, entre otros aspectos, la exposición a los riesgos de cumplimiento de los colaboradores, así como los responsables de la ejecución de controles.

Todos los colaboradores están obligados a asistir a los entrenamientos periódicos brindados por TERPEL respecto al Programa con la finalidad de asegurar el conocimiento y entendimiento de los valores, las políticas y los procedimientos de TERPEL. Se podrá considerar evaluar a los colaboradores respecto al contenido de las capacitaciones para asegurar su entendimiento, aunque en ciertas ocasiones y dependiendo de los riesgos asociados será obligatorio.

5.3 Sistema Confidencial de Denuncias

TERPEL valora y aprecia positivamente el esfuerzo individual de los colaboradores de informar posibles incumplimientos a la normativa interna de TERPEL o de la legislación vigente. Para el cual se implementará un sistema de comunicación que se denominará

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	
APLICABLE A TERPEL PERÚ S.A.C. CIN.CTO.CTO.P01	Versión: 1.0	Fecha: 12/02/2020

“Línea Ética”. La Línea Ética estará compuesta de una serie de sistemas de comunicación que garanticen la confidencialidad de la información. Entre estos sistemas de comunicación, podrán estar el correo electrónico, la línea telefónica, página web, entre otros.

TERPEL tiene el firme compromiso de evitar cualquier tipo de represalias hacia las personas que reporten sus preocupaciones de buena fe. Toda comunicación se entenderá anónima y confidencial a menos que el colaborador que la plantee indique expresamente lo contrario.

5.4 Investigaciones de casos

Los incidentes relacionados con incumplimientos de la normativa interna de TERPEL o de la legislación vigente deberán ser comunicados al Comité de Ética, quien es responsable de evaluar y velar por el cumplimiento del “Código de Conducta” y la presente Política, la cual es gestionada por el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Área Legal de TERPEL, debiendo el Oficial de Cumplimiento reportar el resultado de esta al mencionado Comité.

Cabe señalar que las investigaciones se realizarán con objetividad, respetando el debido proceso y el derecho de defensa de las personas involucradas. Para este fin, dependiendo del tipo de incidente, se podrá requerir del apoyo de áreas clave, tales como Gestión Humana, Legal, Sistemas, entre otros.

5.5 Debida diligencia a terceros

TERPEL realiza procesos de debida diligencia para el conocimiento adecuado de sus colaboradores y de las terceras partes con las que contratarán o mantendrán relaciones de negocio, con la finalidad de prevenir, detectar y responder ante posibles delitos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, conductas anticompetitivas u otros.


5.6 Monitoreo y auditoría del Programa

TERPEL realiza periódicamente procesos de monitoreo de los controles implementados para evaluar sistemáticamente la implementación y eficacia del Programa de Cumplimiento.

El Programa de Cumplimiento deberá ser auditado periódicamente. Adicionalmente, TERPEL podrá considerar la realización de procesos de auditoría realizado por terceros.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

El incumplimiento de esta Política incluye sanciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación vigente, que podrían llegar a la desvinculación de los responsables. Asimismo, también podría suponer incumplimientos a las leyes aplicables, por lo que los responsables podrían ser sujetos a sanciones y acciones legales por parte de las autoridades competentes.

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO		
APLICABLE A TERPEL PERÚ S.A.C. CIN.CTO.CTO.P01	Versión: 1.0	Fecha: 12/02/2020	

7. RELACIÓN DE MODIFICACIONES

No.	Descripción	Fecha	Observaciones